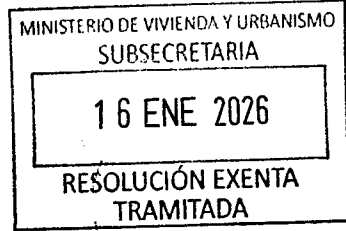




REFRENDADO

ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA ID 587-28-LP25, DESTINADA A CONTRATAR LA RENOVACIÓN DE USO DE LICENCIA DE SOFTWARE FORCEPOINT PROXY FILTRO WEB (O EQUIVALENTE), POR DOCE (12) MESES.



SANTIAGO, 16 ENE. 2026

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

EXENTA N° 089

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Supremo N° 53, (V. y U.), de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican, modificado por el Decreto Supremo N° 27, (V. y U.), de 2022, y, por el Decreto Supremo N° 31, (V. y U.), de 2024; la Resolución Exenta N° 2.313, (V. y U.), de 2019, que aprueba cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; el Decreto Supremo N° 13, (V. y U.), de 2023, que designa Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Exento RA N° 272/6/2024, (V. y U.), que establece orden de subrogación del cargo de Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo; la Resolución Exenta N° 1.116, (V. y U.), de 2020, que aprueba Protocolo Aplicable a Contrataciones de la División Informática MINVU; la Ley N° 21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; la Resolución N° 36, de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; las facultades de que estoy investida, y

CONSIDERANDO:

- a. Que, por medio de la Resolución Exenta Electrónica N° 2373, (V. y U.), de fecha 07 de mayo de 2025, se autorizó llamado a la Licitación Pública ID 587-28-LP25, destinada a contratar la renovación de uso de Licencia de *Software Forcepoint Proxy Filtro Web* (o equivalente), por doce (12) meses; se aprobaron bases administrativas, bases técnicas y sus anexos, y se designó funcionaria encargada de la custodia de las ofertas e integrantes de la Comisión Evaluadora.
- b. Que, mediante la Resolución Exenta N° 739, (V. y U.), de fecha 02 de junio de 2025, se aprobaron las respuestas a las consultas efectuadas en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

- c. Que, a través de la Resolución Exenta Electrónica N° 3803, (V. y U.), de fecha 30 de julio de 2025, se adjudicó la mencionada Licitación Pública en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, al proponente TECNOLOGÍA Y SERVICIOS S.A., RUT N° 99.587.590-K.
- d. Que, con fecha 31 de julio de 2025 se recibió el reclamo número INC-1159043-D2Y9V7, respecto a la adjudicación de la licitación pública ID 587-28-LP25, motivo por el cual la Comisión Evaluadora revisó el reclamo, confirmando la procedencia de la observación respecto al factor "*Programas de integridad y ética empresarial*", procediendo a revisar toda la evaluación realizada con fecha 30 de junio de 2025, percatándose que cambiaban los puntajes de los oferentes, correspondiendo por tal motivo, realizar el procedimiento de invalidación total de la Resolución Exenta Electrónica N° 3803, (V. y U.), de fecha 30 de julio de 2025.
- e. Que, mediante la Resolución Exenta N° 1448, (V. y U.), de fecha 01 de octubre de 2025, se inició procedimiento de invalidación total de la Resolución Exenta Electrónica N° 3803, (V. y U.), de 2025, que adjudicó la renovación de uso de Licencia de *Software Forcepoint Proxy Filtro Web* (o equivalente), por doce (12) meses, notificándose en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.
- f. Que, por medio de la Resolución Exenta N° 1923, (V. y U.), de fecha 16 de diciembre de 2025, se invalidó totalmente la Resolución Exenta Electrónica N° 3803, (V. y U.), de fecha 30 de julio de 2025, notificándose en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.
- g. Que, transcurrido el plazo para deducir recursos contra la Resolución Exenta N° 1923, (V. y U.), de 2025, no se recibió de parte de los proveedores recurso alguno contra la citada resolución, según consta en correo electrónico de fecha 24 de diciembre de 2025 de la Encargada Sección Partes y Archivos de esta Secretaría de Estado.
- h. Que, conforme a lo dispuesto en las bases de licitación y en atención a lo indicado en los considerandos d., e. y f. del presente acto administrativo, la Comisión Evaluadora confeccionó una segunda acta de evaluación, con fecha 30 de octubre de 2025.
- i. Que, la Comisión Evaluadora declara que los proponentes NOVARED CHILE SpA, RUT N° 96.768.440-6; y TECNOLOGÍA Y SERVICIOS S.A., RUT N° 99.587.590-K, cumplen con los requisitos establecidos en el punto 1.5.- "Requisitos para participar en la licitación" y en el punto 1.6.- "Requisitos de admisibilidad de las ofertas", de las bases de licitación.
- j. Que, la Comisión Evaluadora aplicó la metodología de evaluación de las ofertas establecidas en el punto 1.9.3.- "Metodología de evaluación de las ofertas" de las bases de licitación, a las propuestas que cumplieron con los requisitos señalados en el literal i. precedente, las que obtuvieron los puntajes señalados en el siguiente cuadro resumen:

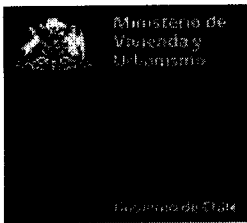
PROPONENTE	RUT	PROPUESTA ECONÓMICA (60%)		PROPUESTA TÉCNICA (35%)		PROPUESTA ADMINISTRATIVA (5%)		PUNTAJE PONDERADO FINAL
		Puntaje	Puntaje Ponderado	Puntaje	Puntaje Ponderado	Puntaje	Puntaje Ponderado	
NOVARED CHILE SpA	96.768.440-6	98,12	58,87	100	35	100	5	98,87
TECNOLOGÍA Y SERVICIOS S.A.	99.587.590-K	100	60	100	35	0	0	95,00

- k. Que, la Comisión Evaluadora recomienda adjudicar la Licitación Pública ID 587-28-LP25, al proponente NOVARED CHILE SpA, RUT N° 96.768.440-6, por el monto total de USD 93.114,36.- (Noventa y tres mil ciento catorce coma treinta y seis dólares americanos), IVA incluido, en atención a que cumple con los requisitos establecidos en los puntos 1.5.- "Requisitos para participar en la licitación" y 1.6.- "Requisitos de admisibilidad de las ofertas" de las bases de licitación, por obtener el mejor puntaje final de 98,87 puntos en la evaluación de las ofertas, y por considerar que su oferta es conveniente a los intereses del Ministerio.
- l. Que, el proveedor NOVARED CHILE SpA, RUT N° 96.768.440-6, se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores de Mercado Público, en estado de proveedor hábil, de acuerdo con el certificado de fecha 24 de diciembre de 2025, adjunto.
- m. Que, la adjudicación de la especie, por el monto involucrado, no está afecta al trámite de toma de razón por parte de la Contraloría General de la República.
- n. Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, para efectuar la contratación indicada en el literal a.; por lo que, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN:


1. **ADJUDÍCASE** la Licitación Pública ID 587-28-LP25, destinada a contratar la renovación de uso de Licencia de *Software Forcepoint Proxy Filtro Web* (o equivalente), por doce (12) meses, al proponente NOVARED CHILE SpA, RUT N° 96.768.440-6, en atención a que cumple con los requisitos establecidos en los puntos 1.5.- "Requisitos para participar en la licitación" y 1.6.- "Requisitos de admisibilidad de las ofertas" de las bases de licitación, obtuvo el puntaje más alto en la evaluación de las ofertas y por considerar que su oferta es conveniente a los intereses del Ministerio.
2. **SUSCRÍBASE** contrato, entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el proponente NOVARED CHILE SpA, RUT N° 96.768.440-6, por el monto total de USD 93.114,36.- (Noventa y tres mil ciento catorce coma treinta y seis dólares americanos), IVA incluido, para contratar la renovación de uso de la Licencia de *Software Forcepoint Proxy Filtro Web*, por doce (12) meses.
3. **IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo ascendente al monto total de USD 93.114,36.- (Noventa y tres mil ciento catorce coma treinta y seis dólares americanos), IVA incluido; al subtítulo 29, ítem 07, asignación 001, Centro de Costos DINFO, de la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026, en relación con el presupuesto asignado a la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.


La presente imputación resulta ser meramente referencial, la que deberá efectuarse en el acto administrativo que apruebe el respectivo contrato.



4. **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, portal <https://www.mercadopublico.cl>, acto que estará a cargo de la Sección Gestión de Compras y Contratos de este Ministerio.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**


GABRIELA ELGUETA POBLETE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

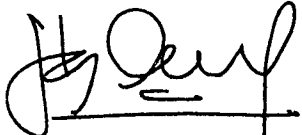

CGBM/EGY/DCC/CEV/MMG/JNV/FGB

Distribución:

- Gabinete Subsecretaría.
- Contraloría Interna Ministerial.
- División Administrativa.
- Departamento de Compras y Servicios Generales - DIVAD.
- Sección Gestión de Compras y Contratos - DIVAD.
- Sección Programación y Presupuesto - DIVAD.
- Sección Partes y Archivos - DIVAD.
- División Informática.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	
DIVISIÓN FINANZAS - DEPTO. CONTABILIDAD	
COMPROMISO PRESUPUESTARIO	
MONTO \$	84.466.829.-
CENTRO DE COSTO	DIVFO
ITEM	29.07.001
ID SIGFE	Nº 96 - Planilla 2026
FECHA	02.10.26 vºBº JY

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO


JOVITA GAVILAN GONZALEZ
INGENIERO COMERCIAL
MINISTRO DE FE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

